**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION**
LLAMADO: "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES" IDE: 314.222
CONTRATACION DIRECTA Nº. 19/2016

En la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de José Leandro Oviedo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 19/2016 PARA "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES" integrado por las siguientes personas:

1) Cristian Fabián Bassi 2) María Gill Verdum Ruiz Díaz, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UNO) oferentes en total, siendo los mismos:

1) ARF CONSTRUCCIONES

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, realiza el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente y procediendo a la los criterios de evaluación establecidos en el PBC según los siguientes puntos:

a) **Capacidad legal:**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/3 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

✓ <u>El oferente no se halla comprendido en las limitaciones para ser contratado por el estado paraguayo en entidades públicas según el art. 40 de la ley 2051/03</u>

**Inciso a)**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
**Inciso b)**
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás Sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría

de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- ✓ El oferente no se halla comprendido en las limitaciones para ser contratado por el estado paraguayo en entidades públicas no se encuentra en calidad de funcionario público.-

**a) Capacidad financiera:**

- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
  Endeudamiento: pasivo total / activo total
  **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (año:** 2012, 2013,2014**)**
- ✓ En relación al ratio de liquides el oferente cumple al ser analizado en el balance de los ejercicios citado con un promedio de 0,75.

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

- ✓ En relación a la rentabilidad el oferente cumple al ser analizado en el balance de los ejercicios citado con un promedio positivo en los últimos años

**b) Capacidad técnica**

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
  Balances impositivos presentados año 2012, 2013,2014
- ✓ En cuanto a su capacidad técnica el oferente cumple al ser analizado en el balance de los ejercicios 2012, 2013, 2014.

**c) Experiencia:**

- *La Empresa oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 2 años en el rubro de los productos ofertados. Dicha experiencia deberá acreditar mediantes contratos de provisión de muebles escolares*
- ✓ En relación a la experiencia el oferente cumple al presentar contratos del bien ofertado.

**OFERTA 1**

| **OFERENTE:** ARF CONSTRUCCIONES - UNIPERSONAL<br>PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL | | |
|---|---|---|
| 1 | formulario de oferta | CUMPLE |
| 2 | Oferta firmada y foliadas | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada art. 40 | CUMPLE |
| 4 | documento de identidad | CUMPLE |
| 5 | Póliza de Seguros 5% | CUMPLE |
| 6 | Declaración IVA | CUMPLE |
| 7 | Declaración Renta | CUMPLE |
| 8 | Especificaciones Técnicas | CUMPLE |
| 9 | Constancia de ruc | CUMPLE |
| 10 | Cedula tributaria | CUMPLE |
| 11 | Cumplimiento tributario | CUMPLE |
| 12 | Contratos con entidades publicas | CUMPLE |
| 13 | Balance General | CUMPLE |
| | COSTO TOTAL | 75.600.000 |

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más accesible y económico para la provisión de muebles en este caso fue seleccionada la firma "ARF CONSTRUCCIONES". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "ARF CONSTRUCCIONES", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016 PARA ARF CONSTRUCCIONES.

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "ARF CONSTRUCCIONES". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación.

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes que califiquen sustancialmente y de conformidad según el ***Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:***

***Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES" a la oferta presentada por la empresa "ARF CONSTRUCCIONES", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 75.600.000 (Guaraníes: setenta y cinco millones seiscientos mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas del 20 de septiembre del año 2016, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

MARIA GILL VERDUN RUIZ DIAZ
**Secretaria General**

CRISTIAN F. BASSI
**Responsable U.O.C**